



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE

Sincelejo, veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2013 00147 00**

Accionante: ANA MARÍA LÓPEZ ESCOBAR

Accionado: MUNICIPIO DE SINCELEJO

Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Advierte el Despacho que dentro del presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho, el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 22 de octubre de 2014, decreto la nulidad de todo lo actuado a partir de la celebración de la Audiencia Inicial, con el fin de que se tome las medidas de saneamiento necesarias para el estudio de fondo de los perjuicios solicitados, conforme lo anterior se hace necesario fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial la cual se realizará el doce (12) de marzo de dos mil quince (2015) a las 4:00 A.M.

En consecuencia, **se dispone,**

1º.- Por Secretaria cítese a las parte del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante el Juzgado, para que el día doce (12) de marzo de dos mil quince (2015) a las 4:00 P.M., asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará en este Despacho.

2º.-Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ